



CONCURSO N° 014-2009

El Departamento de Gestión Humana, invita a las personas interesadas a participar en el siguiente concurso:

Integrante Suplente del Consejo Superior*

Condiciones:

- ✦ ***Nombramiento por 6 años con posibilidad de reelección***
- ✦ ***1 plaza: la persona será seleccionada entre los abogados del Poder Judicial que no administran justicia***

Requisitos:

- ✓ Licenciatura en la carrera de Derecho
- ✓ Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica
- ✓ Funcionario judicial
- ✓ Haber laborado para el Poder Judicial como mínimo durante cinco años.

* Esta convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala: *“Excepto el Presidente de la Corte, que será sustituido según la forma establecida para ese cargo, los restantes miembros del Consejo tendrán dos suplentes cada uno, quienes deberán reunir los mismos requisitos que el titular electo por la Corte.*

El cese anticipado de un miembro del Consejo dará lugar a su sustitución por el resto del periodo”, así como lo acordado por Corte Plena en sesión N° 24-09 del 06 de julio de 2009, artículo VI.

Inscripciones:

- ✦ Las personas interesadas que cumplan con **todos** los requisitos, deberán presentar la boleta de participación que se adjunta, ya sea de manera personal ante la Sección de Reclutamiento y Selección, sita 3er. piso del Edificio O.I.J, I Circuito Judicial de San José, por medio del fax 2295-4288 o bien, al correo electrónico: egranados@poder-judicial.go.cr. Si lo desea, puede aportar un currículum actualizado.
- ✦ No serán consideradas las solicitudes de participación que ingresen de manera extemporánea.
- ✦ Para todos los efectos, los oferentes deben indicar en la boleta de participación, el medio electrónico para recibir notificaciones (número de fax o dirección de correo electrónico). En el caso de no señalarlo, se exime de toda responsabilidad a la Sección de Reclutamiento y Selección y se tendrá por notificado 24 horas después de emitida la comunicación. (Art. 12, Ley de Notificaciones y Citaciones). Cualquier cambio posterior, el oferente deberá comunicarlo por escrito a esta Sección.

Observaciones

- ♦ Las solicitudes recibidas serán analizadas por la Comisión de Nombramientos de Corte Plena.

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

En atención al Artículo 5 del "Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales", se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de imprimir el contenido de esta comunicación y hacerlo llegar a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet.

Periodo de recepción de documentos:

***Inicia: lunes 24 de agosto de 2009
Finaliza: viernes 04 de setiembre de 2009***

***Horario de atención al público:
7:30 a.m a 12:00 m.d y de 1:00 p.m hasta las 4:30 p.m***